

# COMPARECENCIA DE UN ABOGADO DURANTE SU APELACIÓN

---

## **Cuándo puede contar con la asistencia de un abogado durante la apelación**

Puede contar con la asistencia de un abogado para la apelación. Por ejemplo, un abogado puede ayudarlo a prepararse para una reunión o una audiencia o estar presente en una parte del proceso de apelación. Existen reglas específicas para contar con la presencia de un abogado en una mediación o una audiencia.

Debe informar al centro regional si usted es abogado matriculado de California, o cuenta con un abogado matriculado que asistirá a la reunión informal, la mediación o la audiencia justa. Debe informar a su centro regional al menos 5 días antes de la mediación. Debe informar a su centro regional al menos 15 días antes de la audiencia.

Asimismo, puede contar con la ayuda o el apoyo de otras personas durante cualquier parte del proceso.

## **Cuándo un centro regional puede contar con la asistencia de un abogado durante el proceso de apelación**

Un centro regional puede solicitar la ayuda de un abogado para el proceso de apelación. Esto significa que un abogado puede ayudar al centro regional a prepararse para una reunión o una audiencia.

Un centro regional no puede solicitar a un abogado matriculado de California que esté presente en ninguna parte del proceso de apelación a menos que usted sea abogado matriculado de California o se presente acompañado de un abogado.

## **Quién califica como abogado matriculado de California**

Los abogados matriculados en California son aquellos profesionales que pueden ejercer el derecho en California. El Colegio de Abogados del Estado de California supervisa la admisión de los abogados calificados para ejercer el derecho en el estado.

Algunos abogados serán miembros "activos" del Colegio. Otros serán miembros "inactivos". Los miembros activos son las personas que pueden representar a personas o entidades en California. Un abogado inactivo tiene matrícula para ejercer la profesión en California, pero no puede representar a personas o entidades a menos que pase a ser un miembro activo del Colegio.

Ingrese a la página web del Colegio de Abogados del Estado de California:

<https://apps.calbar.ca.gov/attorney/LicenseSearch/QuickSearch?FreeText=> para ver si un abogado está habilitado para ejercer la profesión en California.



## Otras ocasiones en las que un abogado puede estar presente en la audiencia

Un funcionario de audiencias puede autorizar la presencia de un abogado matriculado en California en la audiencia en "interés de la justicia". Esto significa que el funcionario de audiencias permitirá la presencia de un abogado matriculado en California si así se facilita un proceso justo. Esto puede suceder incluso si una parte no ha informado que contará con la asistencia de un abogado dentro de los plazos establecidos. El funcionario de audiencias debe informar esta decisión a las partes antes de que comience la audiencia.

## Cómo obtener ayuda

Puede obtener ayuda para entender sus derechos de apelación. Ingrese a la pestaña "Getting Help" (Obtener Ayuda) en: <https://www.dds.ca.gov/general/appeals-complaints-comments/fair-hearings-complaint-process/lanterman-act-appeals-information-packet/> para ver una lista de agencias que pueden ayudarlo.

